

Entrada que huiere en las Arcaz, haviendo aen- 145
baro por lo que usó cierto parion. Lo mismo se entien-
da de los diez y seis reales y seis maravedis quando se
haya salida del Caudal que exorta en arcaz, acuo
fin se ponga en el quadero de entradas y salidas fidei
lijenual Originalis practicadas en este arumpito, y asu con-
tinuacion testamónio deute acuerdo, para que en todo

Pobre que se incor- tiempo conste =
pore un quarto en la Sala de Ayuntamiento.
El señor Don Juan Bautista ferno Rexidor hizo pueren
te ala Ciudad los inconvenientes que resultan de tener en
una ante Sala de Ayuntamiento para los Casos que
ocurren de sala qualquiera Cavallero Capitulax quan-
do se trata materia de beneficio suyo, quedandose en el
concedor ala inclemencia en el rigor de los calores, y de
las lluvias, con notable indeseñcia muy reparable en la se-
ñe respecto a que se merece este Ayuntamiento y sus in-
viduos, maiormente quando espierdo para la finis
nes de refresco y otras valerse del sitio de la Capilla que
esta unida con dicha Sala, y qual vez no con la desencia
que corresponde alo sagrado del sitio; Cuios incom-
benientes y otros que se dejan ver se pueden remediar
incorporando el quarto que linda con dicha Sala y
mira ala parte de delante mudando el estero
alo que es capilla, y esta al referido quarto quedando
la sala con su division donde se toca sin novedad en su
longitud y adorno; Cui obra ademas de estar proveña
tendra poca costa y se puede executar con brevedad sin
inconmodar al señor Conxidor por haverse mudado
a otra Casa de que da cuenta para que la Ciudad renueve
lo que tubiere por mas combeniente = Thaviendolo oido
teniendo presente las razones tan congruentes que con-
prehende la proposicion de dicho señor D. Juan Bautista
ferno y la eficacia con que persuaden ala maior desencia
de este Ayuntamiento y sus particulares inviduos